

Tierra, territorio y recursos naturales

Artículos 12 y 33 de la Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del Estado de Michoacán de Ocampo (2007)

Esta Ley fue publicada el 9 de octubre de 2007. Sus disposiciones son de observancia general, orden público e interés social y tiene como objetivo combatir los procesos de degradación de las tierras en el medio rural y fomentar la restauración, mejoramiento y conservación de las mismas, con el fin de mantener su calidad y cantidad en beneficio de la población.

Artículo 12. El Sistema estará formado por las instituciones y organismos públicos, privados y sociales que puedan contribuir en la lucha contra la desertificación, y contará con un Comité coordinador, formado por representantes de: [...]

II. Agrupaciones estatales, de productores y empresarios, propietarios rurales, campesinos e indígenas; [...]

Artículo 33. La autoridad competente brindará asistencia técnica especializada a las comunidades indígenas propietarias de tierras forestales, para la formulación del Plan de Manejo de Tierras, para los efectos de la celebración de contratos de aprovechamiento de tierras y la consecuente asignación de apoyos gubernamentales.

Fuente: Congreso de Michoacán, 2011. [Versión elaborada para esta publicación]

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

